

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

23 DE MARZO DE 2018

No. 287

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma una disposición del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican 4
- ◆ Acuerdo por el que se instruye la coordinación de acciones interinstitucionales que contribuyan a garantizar el derecho al agua mediante las actividades que se indican 8

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo 12

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos 2018, de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 20

Delegación Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Delegación Coyoacán durante los días que se indican 27
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción para el Desarrollo Social de Entrega de Tabletas Electrónicas durante el Ejercicio Fiscal 2018 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “, Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, de fecha 31 de enero del 2018	34
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento General de Operación de la Acción Social “Uniformes Deportivos” para el Ejercicio Fiscal 2018	50
♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del 31 de enero de 2018	55
♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del 31 de enero de 2018	58
♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del 31 de enero de 2018	60
♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del 31 de enero de 2018	62
Delegación Tláhuac	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Cuotas en adición a las publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de febrero de 2018, para los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática, en el Ejercicio Fiscal 2018	64
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para la Aplicación de Reducciones de las Cuotas Autorizadas por Concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores, para el Ejercicio Fiscal 2018	67
Instituto del Deporte	
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Programa Social de Conformación de Comunidades Deportivas 2018	71
♦ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde pueden ser consultados los Padrones de Beneficiarios para el Ejercicio Fiscal 2017, de los Programas Sociales y de la Acción Social denominada Pódium CDMX 2017	73
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	
♦ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria del “Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México” (Prosust) 2018	74
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/004/2018 y DMH/LP/005/2018.- Convocatoria DMH/LPN/004/2018.- Renovación de banquetas y guarniciones	76
♦ Aviso	79

DELEGACIÓN COYOACÁN

JOSÉ ARMANDO SOLÍS OSORNO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 10 fracción IV, 37, 39 fracción LVI y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 9 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones III, XI, XII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, 4, 6 y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción IV inciso E), 128 fracción VIII y apartado a del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como lo establecido en los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018 y el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y su respectiva actualización. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre de 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE TRANSFERENCIAS UNITARIAS “A TU LADO” QUE SERÁ IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO II, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2018.

CONSIDERANDO

Que la política social de la Ciudad de México está destinada al conjunto de sus habitantes con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos;

Que dentro de las funciones de los órganos de la administración pública de la Ciudad de México, se encuentra la de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, así como disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivadas de la desigualdad en la distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;

Que conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, éste órgano político administrativo tiene la obligación de ejecutar los programas, políticas y acciones sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto materializando de esta manera el principio de efectividad de la política de Desarrollo Social;

Que conforme al artículo 123 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, dentro de las atribuciones de ésta Dirección General se encuentra la de planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas, se emite la presente Nota Aclaratoria en los siguientes términos:

Página 155, apartado II. Alineación Programática, punto 2.3.

DICE:

2.3. De la misma forma, se alinea al Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018, en su Eje 1.6, enmarcados por Arts. 3, 8, 9, 10 y 11, Frac I de la LPEDDF; Art. 42 C, Fracs. I y XI de la Ley de Desarrollo Social del D. F., Área de Oportunidad 1. Discriminación y Desechos Humanos, Objetivo 1.

DEBE DECIR:

2.3. De la misma forma, se alinea al Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018, en su Eje 1.6, enmarcados por Arts. 3, 8, 9, 10 y 11, Frac I de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; Art. 42 C, Fracs. I y XI de la Ley de Desarrollo Social del D. F., Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1.

Página 156, apartado III. Diagnóstico, III.1. Antecedentes, punto 3.2**DICE:**

3.2 Con el inicio de la actual administración, asumiendo el compromiso de brindar a la población de la Delegación Coyoacán un gobierno más cercano que emprenda las políticas y acciones pertinentes para lograr la efectividad de sus derechos humanos y retomando la experiencia y resultados obtenidos de la implementación de programas sociales en años anteriores, en el ejercicio fiscal 2018 se pretende dar continuidad a las acciones que se llevaron a cabo a través del Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, pero realizando en 2016 una serie de modificaciones relevantes al programa como: el cambio de nomenclatura denominándose en lo sucesivo como Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, además de ciertas adecuaciones adjetivas o procedimentales que pretenden eficientar la implementación y el procedimiento de acceso al mismo.

DEBE DECIR:

3.2 Con el inicio de la actual administración, asumiendo el compromiso de brindar a la población de la Delegación Coyoacán un gobierno más cercano que emprenda las políticas y acciones pertinentes para lograr la efectividad de sus derechos humanos y retomando la experiencia y resultados obtenidos de la implementación de programas sociales en años anteriores, en el ejercicio fiscal 2018 se pretende dar al continuidad al Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, realizando una serie de adecuaciones procedimentales con el objetivo de eficientar su implementación en cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.

Página 156, apartado III. Diagnóstico, III.2 Problema social atendido por el Programa Social, punto 3.2.1.**DICE:**

3.2.1 Si bien es importante precisar que el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” beneficiará a 13,613 personas que se encuentren en cualquiera de las condiciones de pobreza multidimensional definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en nuestro país, ha determinado que una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Metodología de la medición multidimensional de la pobreza en México, Segunda Edición, 2014.) Los beneficiados deberán ser habitantes de cualquier unidad territorial dentro de la demarcación.

Conforme a los documentos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, sobre el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, muestra que la demarcación se encuentra en un índice Alto, sin embargo los mapas incluidos en este estudio demuestran que existen colonias en la Delegación que cuentan con IDS bajo y muy bajo.

DEBE DECIR:

3.2.1 Si bien es importante precisar que el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” beneficiará a 27, 226 personas que se encuentren en cualquiera de las condiciones de pobreza multidimensional definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en nuestro país, ha determinado que una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son

insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Metodología de la medición multidimensional de la pobreza en México, Segunda Edición, 2014.) Los beneficiarios deberán ser habitantes de cualquier unidad territorial dentro de la demarcación.

3.2.2 Conforme a los documentos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, sobre el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, muestra que la demarcación en términos generales se encuentra en un índice Medio, sin embargo, los datos estadísticos incluidos en este estudio demuestran que existen colonias en la Delegación que cuentan con IDS medio, bajo y muy bajo.

Página 157, apartado III. Diagnóstico, III.3 Definición de la población objetivo del programa social, punto 3.3.2 y 3.3.3

DICE:

3.3.2 La meta de cobertura de la población que se atenderá asciende a 13, 613 personas, lo cual representa un 6.69% de la población que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán cuyas colonias tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo.

3.3.3 Igualmente se observa que la población beneficiada pertenece a un núcleo familiar directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales con beneficios indirectos, teniendo así un margen de población atendida de 40,839 personas.

DEBE DECIR:

3.3.2 La meta de cobertura de la población que se atenderá asciende a 27, 226 personas que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.

3.3.3 Igualmente se observa que la población beneficiada pertenece a un núcleo familiar directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales con beneficios indirectos, teniendo así un margen de población atendida de 81, 678 personas.

Página 157, apartado IV. Objetivos y Alcances, IV.1 Objetivo General, punto 4.1.2.

DICE:

4.1.2. Mediante el Programa de Transferencia Unitarias “A TU LADO”, se busca dotar mediante transferencias económicas a un total de 13,613 personas.

DEBE DECIR:

4.1.2. Mediante el Programa de Transferencia Unitarias “A TU LADO”, se busca dotar mediante transferencias económicas a un total de 27, 226 personas.

Página 157, apartado V. Metas Físicas, punto 5.1.1 y 5.1.2.

DICE:

5.1.1 Apoyar a 13,613 personas mediante una transferencia económica de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2018.

5.1.2 La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 13,613 personas, lo cual representa un 6.69% de la población que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán cuyas colonias tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo. Mediante la misma tesitura se identifica como población beneficiaria indirectamente a 40,839 personas.

DEBE DECIR:

5.1.1 Apoyar a 27, 226 personas mediante una transferencia económica de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2018.

5.1.2 La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 27, 226 personas que viven en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán. Mediante la misma tesitura se identifica como población beneficiaria indirectamente a 81, 678 personas.

Página 158, apartado VI. Programación presupuestal, punto 6.1 y 6.1.2**DICE:**

6.1. El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2018, será de \$54, 996,520.00 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).

6.1.2 El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.). La transferencia contemplada se realizará hasta en cuatro dispersiones durante el ejercicio fiscal 2018. Conforme a la siguiente calendarización:

ABRIL	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
1ª Dispersión	2ª Dispersión	3ª Dispersión	4ª Dispersión

DEBE DECIR:

6.1. El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2018, será de \$109, 993, 040.00 (Ciento nueve millones, novecientos noventa y tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).

6.1.2 El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.). La transferencia contemplada se realizará hasta en cuatro dispersiones durante el ejercicio fiscal 2018.

Página 159, apartado VII. Requisitos y Procedimiento de acceso, VII.3 Procedimiento de acceso, punto 7.3.1 segundo párrafo.**DICE:****Procedimiento de acceso en caso de renovación:**

- Las personas beneficiarias del Programa de Transferencias Integrales “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2017, podrán ser beneficiarios del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2018, siempre y cuando cubran los requisitos que para este último se establecen.
- La renovación como persona beneficiaria se llevará a cabo a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La persona beneficiaria, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio a los promotores delegacionales debidamente acreditados.
- Si la persona beneficiaria no entrega los documentos señalados en el apartado de “Requisitos” para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El procedimiento concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiaria.

DEBE DECIR:**Procedimiento de acceso en caso de renovación:**

- Las personas beneficiarias del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2017, podrán ser beneficiarios del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2018, siempre y cuando cubran los requisitos que para este último se establecen.

- La renovación como persona beneficiaria se llevará a cabo a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La persona beneficiaria, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio a los promotores delegacionales debidamente acreditados.
- Si la persona beneficiaria no entrega los documentos señalados en el apartado de “Requisitos” para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El procedimiento concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto en beneficiaria del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2018.

Página 159, apartado VII. Requisitos y Procedimiento de acceso, VII.3 Procedimiento de acceso, punto 7.3.1 tercer párrafo.

DICE:

Procedimiento de acceso en caso de nuevo ingreso:

- Este procedimiento comenzará una vez que haya concluido el proceso de renovación.
- Para poder ser tomados en cuenta como candidatas a nuevo ingreso, las personas interesadas deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esquina Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto, el registro se llevará a cabo después de la publicación de la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a las 15:00 horas. Sin que ello signifique la obligatoriedad de recibir el apoyo.
- partir del mes de Marzo del 2018, promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes a realizar un estudio socioeconómico de acuerdo al orden de registro previamente generado y requerirán la documentación señalada en el apartado de “Requisitos” para el caso de nuevo ingreso.
- El procedimiento concluye cuando los solicitantes recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiarios.
- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles para nuevo ingreso, de acuerdo a la meta anual establecida.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos, y se podrá verificar los mismos en todas y cada una de las áreas que integran la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud para su consulta, como son Centros de Desarrollo Comunitarios, Consultorios médicos de la Delegación, así como en la página de la Delegación Coyoacán.

...

DEBE DECIR:

Procedimiento de acceso en caso de nuevo ingreso:

- Este procedimiento comenzará una vez que haya concluido el proceso de renovación.
- Para poder ser tomados en cuenta como candidatas a nuevo ingreso, las personas interesadas deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esquina Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto, el registro se llevará a cabo después de la publicación de la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a las 15:00 horas. Sin que ello signifique la obligatoriedad de recibir el apoyo.
- Los promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes a realizar un cuestionario de acuerdo al orden de registro previamente generado y requerirán la documentación señalada en el apartado de “Requisitos” para el caso de nuevo ingreso.

- El procedimiento concluye cuando los solicitantes recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto en beneficiarios.
- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles, de acuerdo a la meta anual establecida.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos, y se podrá verificar los mismos en todas y cada una de las áreas que integran la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud para su consulta.

...

Página 160, apartado VII. Requisitos y Procedimiento de acceso, VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, punto 7.4.1.

DICE:

7.4.1. Requisitos de permanencia en el Programa:

a. Las personas sólo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Las causales de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a), aun cuando no se dolosa se deberá cancelar una de ellas.
- b. Se verifique que las personas beneficiarias no cumplen con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- c. Se compruebe que las personas beneficiarias cuentan con otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- d. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.
- e. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- f. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación Coyoacán o en Unidad Territorial no seleccionada.
- g. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- h. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
- i. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- j. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a), se excluye a las personas con discapacidad que no puedan desplazarse.
- k. Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- l. Cuando el beneficiario(a) no haga uso de la ayuda otorgada en la tarjeta antes de la fecha límite establecida para tal efecto.
- m. Cuando el beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal.

DEBE DECIR:

7.4.1. Requisitos de permanencia en el Programa:

a. Las personas sólo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Las causales de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a), aun cuando no se dolosa se deberá cancelar una de ellas.
- b. Se verifique que las personas beneficiarias no cumplen con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- c. Se compruebe que las personas beneficiarias cuentan con otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- d. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.

- e. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- f. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación Coyoacán.
- g. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- h. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
- i. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- j. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a), se exceptúa a las personas con discapacidad que no puedan desplazarse por si mismas o requieran del apoyo de otra persona.
- k. Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- l. Cuando el beneficiario(a) no haga uso de la ayuda otorgada en la tarjeta antes de la fecha límite establecida para tal efecto.
- m. Cuando el beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal.

Página 160 y 161, apartado VIII. Procedimiento de Instrumentación, VIII. 1. Operación, punto 8.1

DICE:

8.1. El proceso de integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará durante el ejercicio fiscal 2018. El procedimiento de renovación como beneficiario(a) se llevará a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Las personas beneficiarias deberán entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio, a los promotores delegacionales debidamente acreditados. La persona beneficiaria deberá firmar la carta compromiso en el lugar que se le señala para concluir su trámite de renovación. En el caso de que la persona beneficiaria no se encuentra en su domicilio por cualquier causa, se le dejará un aviso. Si el beneficiario(a) no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

DEBE DECIR:

8.1. El proceso de integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará durante el ejercicio fiscal 2018. El procedimiento de renovación como beneficiario(a) se llevará a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Las personas solicitantes deberán entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio, a los promotores delegacionales debidamente acreditados.

8.1.1 La persona solicitante deberá firmar la carta compromiso en el lugar que se le señala para concluir su trámite de renovación. En el caso de que la persona solicitante no se encuentre en su domicilio por cualquier causa, se le dejará un aviso. Si el solicitante(a) no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

Página 161, apartado VIII. Procedimiento de Instrumentación, VIII. 1. Operación, punto 8.1.2.

DICE:

8.1.2 La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional son las áreas responsables de la implementación del programa.

En el caso de nuevo ingreso al programa, promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes de acuerdo al orden de registro a partir del mes de marzo del 2018. Los promotores delegacionales al acudir al domicilio solicitarán la documentación señalada en el apartado de "Requisitos" 7.2.1 para el caso de nuevo ingreso.

El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

DEBE DECIR:

8.1.2 La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional son las áreas responsables de la implementación del programa.

En el caso de nuevo ingreso al programa, promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes de acuerdo al orden de registro. Los promotores delegacionales al acudir al domicilio solicitarán la documentación señalada en el apartado de “Requisitos” para el caso de nuevo ingreso.

El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

Página 163, 164 y 165, apartado XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores, XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados, punto 11.2.2

DICE:

11.2.1. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, son los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a que los habitantes de la Delegación Coyoacán obtengan ingresos económicos extras, a fin de que puedan adquirir los elementos	Porcentaje de habitantes de la Delegación Coyoacán que obtienen ingresos económicos extras, a fin de que puedan hacer efectivos sus derechos sociales de	Número de personas que accedieron al programa social *100, entre el Número de habitantes de la Delegación Coyoacán.	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la Implementación del programa social	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Falta de interés de los habitantes de la Delegación Coyoacán para ejercer sus derechos sociales.	13,613 beneficiarios

	necesarios para hacer efectivos sus derechos sociales de alimentación.	alimentación, salud, educación y a un nivel de vida adecuado								
Propósito	Los beneficiarios obtienen los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad promedio de dinero gastado por los beneficiarios para obtener los de insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad total de dinero gastado por los beneficiarios del programa para obtener los insumos, bienes o productos/ número total de beneficiarios del programa social.	Eficiencia	Pesos	Demarcación territorial	Documentos Proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social y la información proporcionada por la empresa encargada de realizar la transferencia económica	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios decidan no adquirir los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus	\$54, 996, 520.00 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N).

									condicione s de vida.	
Com pone nte	Transfere ncias económi cas por la cantidad de \$4,040.0 0 (cuatro mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) realizada s a través de una tarjeta Electróni ca.	Porcentaj e de transfere ncias económi cas entregad as durante el ejercicio fiscal 2017.	Númer o de transfer encia s económ icas entrega das/ número de transfer encia s económ icas que se proyect aron entrega r durante el ejercici o fiscal 2017*1 00	Eficacia	Porcent aje	Sexo	Docum entos proporc ionados por los benefic iarios y la informa ción proporc ionada por la Direcci ón General de Admini stración como área encarga da de la gestión progra mática Presup uestal.	Subdirecci ón de Políticas Sociales y Enlace Institucion al.	Que los benefic iarios no estén interesa dos en acceder al progra ma social.	100

Otorgamiento de solicitudes	Para el otorgamiento del componente contemplado en el programa social se seguirán los procedimientos de acceso en caso de nuevo ingreso y en caso de renovación establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.	Porcentaje de solicitudes de acceso al programa Atendidas.	Número total de solicitudes de acceso al programa presentadas/número total de beneficiarios del programa.	Eficacia	Porcentaje	Grupo etario	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa Social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios no cumplan con los requisitos y los procedimientos de acceso establecido en las Reglas de Operación.	100
-----------------------------	---	--	---	----------	------------	--------------	---	---	--	-----

DEBE DECIR:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a que los habitantes de la Delegación Coyoacán obtengan ingresos económicos extras, a fin de que puedan adquirir los elementos necesarios para hacer efectivos sus derechos sociales de alimentación.	Porcentaje de habitantes de la Delegación Coyoacán que obtienen ingresos económicos extras, a fin de que puedan hacer efectivos sus derechos sociales de alimentación, salud, educación y a un nivel de vida adecuado	Número de personas que accedieron al programa social *100, entre el Número de habitantes de la Delegación Coyoacán.	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la Implementación del programa social	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Falta de interés de los habitantes de la Delegación Coyoacán para ejercer sus derechos sociales.	27, 226 beneficiarios

Propósito	Los beneficiarios obtienen los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad promedio de dinero gastado por los beneficiarios para obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad total de dinero gastado por los beneficiarios del programa para obtener los insumos, bienes o productos/ número total de beneficiarios del programa social.	Eficiencia	Pesos	Demarcación territorial	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social y la información proporcionada por la empresa encargada de realizar la transferencia económica	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios decidan no adquirir los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	\$109,993,040.00 (Ciento nueve millones, novecientos noventa y tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N).
-----------	---	--	--	------------	-------	-------------------------	---	---	--	---

Com pone nte	Transfere ncias económi cas por la cantidad de \$4,040.0 0 (cuatro mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) realizada s a través de una tarjeta Electróni ca.	Porcentaj e de transfere ncias económi cas entregad as durante el ejercicio fiscal 2018.	Númer o de transfer encia s económ icas entrega das/ número de transfer encia s económ icas que se proyect aron entrega r durante el ejercici o fiscal 2018*1 00	Eficacia	Porcent aje	Sexo	Docum entos proporc ionados por los benefic iarios y la informa ción proporc ionada por la Direcci ón General de Admini stración como área encarga da de la gestión progra mática Presup uestal.	Subdirecci ón de Políticas Sociales y Enlace Institucion al.	Que los benefic iarios no estén interesa dos en acceder al progra ma social.	100 % de transfere ncias entregad as
--------------------	--	--	---	----------	----------------	------	---	--	--	--

Otorgamiento de solicitudes	Para el otorgamiento del componente contemplado en el programa social se seguirán los procedimientos de acceso en caso de nuevo ingreso y en caso de renovación establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.	Porcentaje de solicitudes de acceso al programa Atendidas.	Número total de solicitudes de acceso al programa presentadas/ número total de beneficiarios del programa.	Eficacia	Porcentaje	Grupo etario	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa Social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios no cumplan con los requisitos y los procedimientos de acceso establecido en las Reglas de Operación.	100 % de solicitudes atendidas
-----------------------------	---	--	--	----------	------------	--------------	---	---	--	--------------------------------

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Segundo.-La presente Nota Aclaratoria comenzara a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de Marzo del 2018

(Firma)

JOSÉ ARMANDO SOLIS OSORNO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN
COYOACÁN
